

Canelones, 5 de noviembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondientes al Padrón 9502, Código Municipal 549806, localidad Pando, por el ejercicio 2010, ante gestión promovida por HISUD S.A.

RESULTANDO: I) que dicha solicitud de exoneración se plantea en consideración a las dificultades planteadas en nota que obra anexada en Actuación 1;

II) que existe como precedente el expediente agregado (2009-81-1030-01009), en el cual le fue concedida exoneración de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Conexos, correspondientes al ejercicio 2009, por un monto de \$U 103.622,00;

III) que la Administración atendiendo los antecedentes como buenos pagadores que posee la empresa y la difícil situación que atraviesa, tiene la voluntad de contemplar dichas circunstancias, tal como se desprende de lo informado en Actuación 14.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

## **RESUELVE**

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondientes al Padrón 9502, Código Municipal 549806, localidad Pando, por el ejercicio 2010, ante gestión promovida por HISUD S.A.

2.- Regístrese, etc.

CARPETA: 268/10          ENTRADA: 472/10

EXPEDIENTE: 2010-81-1251-00065 Agdo. 2009-81-1030-01009

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General

LC/HR